



Firmado digitalmente por PEREZ
LU Jose Enrique FAU 20545565359
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2022 18:37:32 -05:00

Resolución Ministerial

N° 068 -2022-MIDIS



Lima, 04 de mayo de 2022

VISTOS:

Firmado digitalmente por CALMET
DELGADO Cesar Augusto FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2022 16:24:58 -05:00

El Informe N° D000163-2022-MIDIS-DGDAPS, de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales; el Memorando N° D000045-2022-MIDIS-DGCGPS, de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales; el Informe N° D000037-2022-MIDIS-DGIPAT, de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, el Informe N° D000035-2022-MIDIS-DGPE de la Dirección General de Políticas y Estrategias, el Memorando N° D000144-2022-MIDIS-VMPEs, del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Proveído N° D001715-2022-MIDIS-VMPS, del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe N° D000064-2022-MIDIS-OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y; el Informe N° D000218-2022-MIDIS-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por
CONTRERAS CHAVEZ William
Ciro FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2022 11:59:53 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad;



Que, en la línea de lo señalado, la Ley N° 29792 en su artículo 5 dispone que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Firmado digitalmente por
TARAZONA ALVINO Maria
Abigunda FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2022 18:47:05 -05:00



Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-MC, se aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, la cual tiene como primer objetivo prioritario, fortalecer la valoración de la diversidad cultural, y en su tercer lineamiento, dispone desarrollar estrategias para la incorporación de la pertinencia cultural en los servicios públicos;

Firmado digitalmente por
ALCANTARA MEDRANO Juan
Enrique FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2022 11:29:54 -05:00

Que, en el marco de sus competencias, la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales propone la conformación del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de elaborar un diagnóstico rápido que permita proponer mejoras para la intervención de los programas nacionales en comunidades indígenas u originarias del departamento de Loreto;



Que, de acuerdo al primer párrafo del numeral 5.8. denominado Recomendaciones, del informe final del Grupo de trabajo constituido mediante Resolución Ministerial N° 119-2021-MIDIS, se recomienda ampliar el periodo de vigencia de dicho Grupo de Trabajo conformado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Plataforma PUINAMUDT, a fin de proponer y realizar un diagnóstico territorial participativo que incluye la metodología respectiva para su ejecución, además de acompañar la implementación de las mejoras establecidas en el informe

Firmado digitalmente por
DEMARTINI MONTES Julio Javier
FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2022 18:16:07 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
SIVIRICHI Rosmary Arletty FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2022 21:43:55 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

final del mencionado Grupo de Trabajo que fue elevado al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales;

Que, en ese sentido, de acuerdo al artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 119-2021-MIDIS, habiendo concluido el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo, resulta pertinente constituir un Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de proponer y realizar un diagnóstico territorial participativo, y acompañar la implementación de las mejoras establecidas en el informe final del mencionado Grupo de Trabajo que fue elevado al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales mediante oportunamente;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que para otras funciones que no sean las indicadas para las comisiones, como son de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes; el Poder Ejecutivo puede encargarlas a grupos de trabajo;

Que, por su parte, el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos;

Que, asimismo, el citado artículo 28 establece que los grupos de trabajo pueden ser sectoriales o multisectoriales, y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio que la preside; siendo que los grupos de trabajo de naturaleza temporal se extinguen de forma automática cumplidos sus objetivos y su periodo de vigencia, y se formaliza mediante comunicación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta pertinente constituir el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de proponer y realizar un diagnóstico territorial participativo y acompañar la implementación de las mejoras establecidas en el informe final del Grupo de Trabajo creado mediante Resolución Ministerial N° 119-2021-MIDIS;

Con los visados de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales, la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, de la Dirección General de Políticas y Estrategias, del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS; y, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo

Conformar el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de proponer y realizar un diagnóstico territorial participativo y acompañar la implementación de las mejoras establecidas en el informe final del Grupo de Trabajo creado mediante Resolución Ministerial N° 119-2021-MIDIS.

Artículo 2.- Objetivo

El Grupo de Trabajo tiene por objetivos:

- Diseñar y ejecutar un diagnóstico territorial participativo en los territorios de las comunidades indígenas representadas en las federaciones que integran la Plataforma PUINAMUDT que permita realizar cambios y adecuaciones necesarias en los programas nacionales aplicados en territorios indígenas.
- Realizar el diagnóstico territorial participativo teniendo en cuenta para ello lo establecido en el literal d) del presente artículo.
- Realizar el acompañamiento a las mejoras implementadas por las prestaciones sociales de los programas nacionales, establecidas en el Informe Final del Grupo de Trabajo creada con RM N° 119-2021-MIDIS.
- Identificar un mecanismo de financiamiento para asegurar la ejecución del diagnóstico territorial participativo.

Artículo 3.- Integrantes

El Grupo de Trabajo está integrado por los siguientes miembros:

- El/La Viceministro/a de Prestaciones Sociales (quien la preside).
- El/La Director/a General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales.
- Un/Una Asesor/a del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial.
- El/La Director/a de Diseño de las Prestaciones Sociales.
- El/La Director/a de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales.
- El/La Director/a de Articulación Territorial.
- El/La Director/a de Evaluación.
- El/La Directora/a de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas.
- Un representante del Programa Nacional Cuna Más.
- Un representante del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres-JUNTOS
- Un representante del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- Un representante del Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.
- Un representante del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAÍS.
- Un representante del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.
- Un representante del Programa Nacional CONTIGO
- Un/una representante de FEDIQUEP
- Un/una representante de FECONACOR
- Un/una representante de OPIKAFPE
- Un/una representante de ACODECOSPAT

Los integrantes señalados en el presente artículo designan sus representantes alternos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución Ministerial; mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo.

Para las reuniones técnicas, cada Dirección, Programa o Federación designarán un asesor/a y/o equipo técnico que participe según lo considere, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo.

Artículo 4.- Funciones

El Grupo de trabajo tiene las siguientes funciones:

- Elaborar el plan de trabajo del Grupo de Trabajo para el cumplimiento de las funciones establecidas en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial de su creación.
- Formular la propuesta de diagnóstico territorial participativo para la mejora y adecuación de los mecanismos, procesos y lineamientos de los programas nacionales que se implementan en las comunidades que integran la Plataforma PUINAMUDT, con su respectivo plan de trabajo y metodología.
- Realizar el diagnóstico territorial participativo de manera conjunta con la Plataforma PUINAMUDT. Dicho diagnóstico iniciará en función a la obtención de fondos que aseguren el desarrollo del mismo, tanto por parte del MIDIS como por parte de la Plataforma PUINAMUDT.
- En base a los hallazgos, elaborar e iniciar una ruta de trabajo que permita realizar los cambios y las adecuaciones necesarias en los programas nacionales que aseguren un enfoque de derechos de los pueblos indígenas.
- Realizar el acompañamiento a la implementación de las propuestas de mejora en las prestaciones sociales de los programas nacionales del MIDIS en las comunidades que integran la Plataforma PUINAMUDT, establecidas en el Informe Final del Grupo de Trabajo creado mediante RM N° 119-2021-MIDIS. Considerando además la coordinación y articulación para la intervención del RENIEC para el registro de la población que forma parte de las comunidades que integran la Plataforma PUINAMUDT, en el marco de la implementación de las mejoras de las prestaciones sociales.
- Realizar reuniones periódicas en función del plan de trabajo donde se programen reuniones plenarias de informe, así como reuniones técnicas u otras.
- Gestionar ante las diversas entidades públicas y privadas (Cooperación Internacional) que permitan el financiamiento para el diseño y ejecución del diagnóstico territorial participativo.
- Elaborar un informe técnico final sobre el cumplimiento de las funciones del Grupo de Trabajo, el mismo que se remitirá al Despacho Viceministerial de las Prestaciones Sociales a los siete días de culminada la vigencia del Grupo de Trabajo.
- Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 5.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo está a cargo de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales.

Artículo 6.- Facilidades para el Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo puede solicitar la colaboración, asesoramiento, opinión y aporte técnico de representantes de otras instituciones públicas o privadas; de especialistas en materias relacionadas con el encargo dado al Grupo de Trabajo, que su Presidencia considere necesaria; sin que ello genere gastos al Tesoro Público.

Artículo 7.- Vigencia

El Grupo de Trabajo tiene un plazo de vigencia de ciento (180) días hábiles desde su instalación.

Artículo 8.- Financiamiento

El cumplimiento de las funciones del Grupo de Trabajo se sujeta al presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

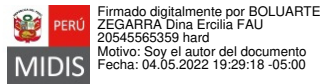
Artículo 9.- Instalación

El Grupo de Trabajo, se instala dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 10.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social